



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA PROVINCIA DE ATALAYA – DEPARTAMENTO DE UCAYALI



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2025-MPA

Atalaya, 29 de enero de 2025.

### **VISTO:**

El Concejo Municipal Provincial de Atalaya en **Sesión Ordinaria N° 002-2025-MPA** realizada el 29 de enero de 2025; el pedido formulado por el señor Regidor **Edwin García Laureano** a través de la Carta N° 03-2025-R.EGL de fecha 29 de enero de 2025 - CUT N° 3594-2025, respecto de la aprobación del Programa de Acción de Fiscalización del Concejo Municipal PAF-2025, de acuerdo a la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, en cumplimiento de la Directiva PREVI N° 15-2022-CG y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: 1. Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos; 2. Formular pedidos y mociones de orden del día (...);

Que, en la Estación Pedidos de la Sesión Ordinaria N° 002-2025-MPA realizada el 29 de enero de 2025, el señor Regidor Edwin García Laureano solicitó la aprobación del Programa de Acción de Fiscalización del Concejo Municipal PAF-2025, de acuerdo a la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, en cumplimiento de la Directiva PREVI N° 15-2022-CG; que, el pedido de la materia pasó a la Estación Orden del Día, en la cual, luego de presentarse el respectivo sustento y llevarse a cabo el debate y deliberación por parte de los integrantes del Concejo Municipal Provincial de Atalaya, este fue **aprobado por unanimidad**;

Por estas consideraciones, conforme a la atribución conferida por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se emite el siguiente:

### **ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Programa de Acción de Fiscalización del Concejo Municipal PAF-2025, de acuerdo a la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, en cumplimiento de la Directiva PREVI N° 15-2022-CG, pedido formulado por el señor Regidor **Edwin García Laureano**, mediante Carta N° 03-2025-R-EGL - CUT N° 3594-2025, de fecha 29 de enero de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional: [www.muniatalaya.gob.pe](http://www.muniatalaya.gob.pe).

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Distribución:  
Alcaldía.  
GM.  
GAJ.  
UllyP.  
SG.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA  
Francisco de Asís Mendoza de Souza  
Alcalde Provincial

*Con Trabajo y Esfuerzo logharemos el Desarrollo...!*